FORMATO No. 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
Proceso de Mínima Cuantía No. MC-ICANH-013-2026

Bogotá D.C, 06 de mayo de 2026

Señores
INSITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-ICANH-013-2026
El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado y acredite como experiencia en el presente proceso.

	1	2
Nombre Contratante	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**
Nombre Contratista	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
No. de Contrato (RUP)	No 20230586	No. 2023-0661
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA OTIS 39-E3160 UBICADO EN EL EDIFICIO LUISMARIA JIMENEZ – INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE.	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, INCLUYE REPUESTOS. **FECHA DE INICIO:** 16

.

312 312 3420
Calle 60 Sur No. 68B - 39 Ofic. 41108
mg.ingenieriayproyectos.sas@gmail.com

			DE JUNIO DEL AÑO 2023.
Plazo de Ejecución		5 MESES	6 MESES
Fecha de Inicio	**Día/Mes**	19 DE JULIO	16 DE JUNIO
	Año	2023	2023
Fecha de Terminación	**Día/Mes**	18 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE
	Año	2023	2023
Valor en Pesos		$50.997.450	$68.050.150
Valor en SMMLV		35.82	47.80
Porcentaje de Participación (1)		100%	100%

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
NIT: 901459107-9
Representante Legal: MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA
Cedula: 1018425444 de Bogotá
Dirección: Avenida Carrera 50 #2-21
Ciudad: BOGOTA
Teléfono Móvil: 3123123420
Correo Electrónico: mg.ingenieriayproyectos.sas@gmail.com

.

Ing. Mario H. Gutiérrez T.
CC. 1.018.425.444
Gerente general – R.L.

312 312 3420
Calle 60 Sur No. 68B - 39 Ofic. 41108
mg.ingenieriayproyectos.sas@gmail.com

130.20

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que la empresa **MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.** con Nit 901.459.107-9, representada legalmente por **MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA**, identificado con cédula No. 1.018.425.444 expedida en Bogotá, dio cumplimiento al proceso MA-SG-SAM-006-2023-Contrato de Menor Cuantía No. 586 del 14 de julio de 2023, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA OTIS 39-E3160 UBICADO EN EL EDIFICIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ -INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE***", con un porcentaje de ejecución equivalente del ***100%*** durante el tiempo comprendido del primero (1°) de octubre al dieciocho (18) de diciembre de 2023.

Igualmente, se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a la ley y a las obligaciones derivadas del Contrato en mención.

La presente se expide para efectos de pago, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO
Supervisora

Elaboró: *Myriam Rubiano Vargas*
Técnico en Gestión Administrativa - Contratada

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL

No. 4 - 26 DE DICIEMBRE DEL 2023

MODALIDAD		**S.A. Por Contratación de menor cuantía.**
TIPO DE CONTRATO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO CONTRATO	:	**No 20230586 DE 14 de julio del 2023**
PROCESO		MA-SG-SAM-006-2023
OBJETO	:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA OTIS 39-E3160 UBICADO EN EL EDIFICIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ -INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	:	$50,997,450.00 M/CTE
VALOR ADICIONALES	:	$0.00 M/CTE
VALOR FINAL	:	$50,997,450.00 M/CTE
CONTRATISTA	:	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT	:	901.459.107- 9
PLAZO	:	CINCO (05) MESES
FECHA INICIO	:	19 de julio del 2023
FECHA TERMINACION	:	18 de diciembre del 2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993.

2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su FIRMA. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se termina previa aprobación del supervisor y revisión de las condiciones para su terminación por parte del supervisor y del apoyo a la supervisión del contrato.

3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal se reserva el derecho de declarar la invalidez del presente documento sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el Municipio de Aguazul Casanare el 26 de diciembre del 2023, se reunieron MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS en su calidad de contratista, y HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO en su calidad de supervisor, con el fin de LIQUIDAR el contrato anteriormente citado.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Otro Sí y Modificaciones Contractuales

1.2 Garantías. Fecha de aprobación: **14/07/2023**

CODIGO POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	TOTAL ASEGURADO
65-44-101222891	CUMPLIMIENTO	14/07/2023	14/06/2024	0	0	5.099.745,00
65-44-101222891	CALIDAD DEL SERVICIO	14/07/2023	14/06/2024	0	0	10.199.490,00
65-44-101222891	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	AMPARA UN (1) AÑO FINALIZADA LA EJECUCIÓN		0	0	10.199.490,00
65-44-101222891	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2023	14/12/2026	0	0	2.549.872,60
65-40-101071676	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14/07/2023	14/12/2023	0	0	232.000.000,00

1.3 Resumen de actas suscritas y Egresos

TIPO_ NOVEDAD	NOMBRE_ NOVEDAD	NO_ NOVEDAD	FECHA_ NOVEDAD	FECHA_ INICIAL	FECHA_ FINAL	VALOR
ACI	ACTA DE INICIO	1	19/07/2023	19/07/2023	18/12/2023	0.00
ACP	ACTA PARCIAL	2	07/11/2023	19/07/2023	30/09/2023	45,690,050.00
COM	ORDENES DE PAGO	202303678	01/12/2023	01/12/2023	01/12/2023	45.690.050,00
EGR	EGRESO	202304422	01/12/2023			41.674.050,00
ACF	TERMINACIÓN	3	23/12/2023	19/07/2023	18/12/2023	.00
ACL	LIQUIDACION	4	26/12/2023	01/10/2023	18/12/2023	5,307,400.00

1.4 Información Presupuestal

TIPO DOC	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
DIS	2023000624	05/06/2023	2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento / ICLD	51.110.548,00
RES	2023000908	14/07/2023	2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento / ICLD	50.997.450,00

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

No. PLANILLA	PERIODO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	SENA	ICBF	VALOR TOTAL APORTES
71655721	2023-10 2023-11	368.500,00	724.000,00	315.200,00	135.900,00	33.300,00	49.800,00	1.626.700,00
72485788	2023-11 2023-12	130.600,00	495.600,00	215.800,00	93.000,00	1.200,00	1.800,00	938.000,00
TOTALES		**499.100,00**	**1.219.600,00**	**531.000,00**	**228.900,00**	**34.500,00**	**51.600,00**	**2.564.700,00**

3. ESTADO FINANCIERO

3.1 Balance Económico

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$50,997,450.00	-	-
VALOR ADICIONES	-	-	-
VALOR AJUSTES	-	-	-
VALOR SANCIONES	-	-	-
VALOR ACTAS PARCIALES PAGADAS	-	-	$45,690,050.00
VALOR EJECUTADO	-	$50.997.450,00	-
VALOR A PAGAR	-	-	$5,307,400.00
VALOR A AMORTIZAR DEL ANTICIPO	-	-	-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	-	-	-
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	-	-	-
TOTALES	**$50,997,450.00**	**$50,997,450.00**	**$50,997,450.00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			**$5,307,400.00**

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (EN LETRAS): CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MC. PESOS M/CTE ($5,307,400.00)

3.2 Acciones Legales, imposición de multas

DESCRIPCION	No. RESOLUCION	FECHA	VALOR

4. RECIBO DE LAS EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

EMPRESA	ACTA	FECHA	OBSERVACIONES

En caso de no obtener respuesta por parte de la empresa debe dejarse la siguiente Nota:
Transcurrido un mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto **0573/84,** las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuarán el respectivo pago a favor del MUNICIPIO, sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

OBSERVACIONES:

1) La **presente acta de liquidación** del contrato no releva al contratista consultor o interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.
2) El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.
3) Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.
4) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan **LIQUIDACION** al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 26 de diciembre del 2023.

MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
R/L. **MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA**
Contratista

HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO
Supervisor

Elaboró: *Myriam Rubiano Vargas*
Técnico en Gestión Administrativa - Contratada

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA DE TERMINACION

ALCALDÍA DE AGUAZUL

No. 3 - 18 de diciembre del 2023

☑ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ☑ VENCIMIENTO DEL CONTRATO

MODALIDAD	:	**S.A. Por Contratación de menor cuantía.**
TIPO DE CONTRATO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO CONTRATO	:	**No 20230586 DE 14 de julio del 2023**
PROCESO	:	MA-SG-SAM-006-2023
OBJETO	:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA OTIS 39-E3160 UBICADO EN EL EDIFICIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ -INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	:	$50,997,450.00 M/CTE
VALOR ADICIONALES	:	$0.00 M/CTE
VALOR FINAL	:	$50,997,450.00 M/CTE
CONTRATISTA	:	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT	:	901.459.107- 9
PLAZO	:	CINCO (05) MESES
FECHA INICIO	:	19 de julio del 2023
FECHA TERMINACION	:	18/12/2023

En el Municipio de Aguazul Casanare el 18 de diciembre del 2023, se reunieron MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS en su calidad de contratista, y HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO, en su calidad de supervisor y/o interventor, con el fin de TERMINAR el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 18 de diciembre del 2023.

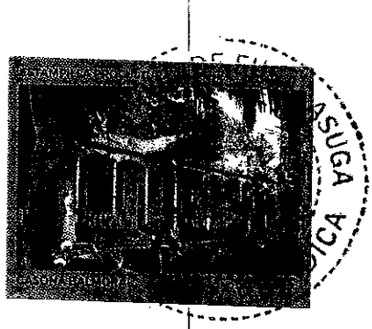
MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
R/L. **MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA**
Contratista

HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO
Interventor

Revisó: **OMAR YESID GARCIA SUAREZ**
Tecnólogo Contratado

Elaboró: ***Myriam Rubiano Vargas***
Técnico en Gestión Administrativa - Contratada

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla(n) el(los) siguiente(s) contrato(s) suscrito (s) entre el Municipio de Fusagasugá y el (a) contratista, MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA, identificado(a) con C. C. No. 1.018.425.444 representante legal de MG INGENIERIA Y PROYECTOS identificada con NIT: 901459107-9, contrato cuyas características son las siguientes:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
NIT	890.680.008-4
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2023-0661
CONTRATISTA	MG INGENIERIA Y PROIYECTOS NIT. 901459107-9 R.L. MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA C.C. N° 1.018.425.444
FECHA CONTRATO	Junio 15 DE 2023
OBJETO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUYE REPUESTOS.
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
TOTAL, TIEMPO DEL CONTRATO	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Junio 16 de 2023
TERMINACIÓN CONTRATO	Diciembre 15 de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$52.200.000
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
PRORROGA N° 1	Siete (7) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 22 de 2023
ADICIÓN N° 1	$ 15.850.150
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 68.050.150
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	IVÁN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO Director de recursos físicos

Dada en Fusagasugá, al primer (1°) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud de la interesado.

JAVIER OSWALDO JIMÉNEZ CÁRDENAS
Director de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original. Destinatario
Copia: secretaria Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado D:\PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027\VIGENCIA 2024\Certificaciones 2024\Id 366480 Mario Hernán Gutiérrez Tocaría
Elaboró: Mery Peña

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2023-0661

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
MG INGENIERIA Y PROIYECTOS
NIT. 901459107-9
R.L MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA
C.C. CC. 1.018.425.444
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2023-0652**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

FUNCIONAMIENTO

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	16	1.2.1.0.00	$31.100.000

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	AUXILIAR	PRODUCTO MGA	CICP (RUBRO)	META	FUENTE	CPC	VALOR	BPIN
6.0.0 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2.3		4502032	2.3.2.02.02.008	609	1.2.1.0.00	83990	21.100.000	2020252900086

OBJETO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUYE REPUESTOS.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Centro de vida sensorial, centro administrativo municipal, palacio de justicia del municipio de Fusagasugá

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) mes**,** Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.200.000.oo). Incluye IVA** y demás impuestos de Ley, hasta agotar presupuesto, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023050171-2023050172-, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

OBJETO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUYE REPUESTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
A	**CENTRO ADMINISTRATIVO (CANNY)**						
A1	Suministro de escalera en ángulo de 1”1/2 calibre 1/4 de acceso a cuarto de máquinas	UNIDAD	1	$ 600.000	19%	$ 114.000	$ 714.000
A2	Instalación de escalera de acceso a cuarto de máquinas	UNIDAD	1	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 297.500
A3	Suministro de contactores, ubicados en el cuadro de maniobra. Conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 400.000	19%	$ 76.000	$ 476.000
A4	Cambio e instalación de contactores, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 80.000	19%	$ 15.200	$ 95.200
A5	Suministro de cable limitador de velocidad, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 600.000	19%	$ 114.000	$ 714.000
A6	Cambio e instalación de cable limitador de velocidad, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 400.000	19%	$ 76.000	$ 476.000
A7	Suministro de luminarias para cuarto de maquinas según norma NTC 5926-1 que debe superar 200 LUX en el área de trabajo. El area debe estar iluminada conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	1	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 297.500
A8	Instalación de luminarias para cuarto de maquinas según norma NTC 5926-1	UNIDAD	1	$ 150.000	19%	$ 28.500	$ 178.500
A9	Suministro de corral o punto de anclaje certificado encima de cabina adaptándonos a la norma NTC 5926-1, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
A10	Instalación de corral o punto de anclaje encima de cabina, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600
A11	Suministro de pulsadores o botones para cabina y hall, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 83.300
A12	Instalación de pulsadores o botones, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
A13	Suministro de contacto de puertas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 83.300
A14	Instalación de contacto de puertas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
A15	Suministro, cambio e instalación de boca llaves piso 1, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 297.500
A16	Suministro de rectificador de corriente, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
A17	Instalación de rectificador de corriente, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850
A18	Suministro de zapatas deslizaderas para puertas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
A19	Instalación de Zapatas Deslizaderas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
A20	Suministro de zapatas deslizaderas de contrapeso y cabina, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
A21	Instalación de Zapatas Deslizaderas de contrapeso y cabina, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
A22	Suministro de Kit de emergencia (Incluye Batería de respaldo, alarma, luz de emergencia y Citófono comunicado con portería.	UNIDAD	1	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000
A23	Instalación de Kit de emergencia	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
A24	Suministro de Tarjeta Botonera de Hall, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

A25	Instalación de Tarjeta Botonera de Hall, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
A26	Certificación y acompañamiento del ente certificador Según NTC 5926-1, certificación duración 1 año.	UNIDAD	1	$ 600.000	19%	$ 114.000	$ 714.000
A27	Mantenimiento mensual acorde al cronograma de la ficha técnica que se anexa.	UNIDAD	1	$ 700.000	19%	$ 133.000	$ 833.000
B1	**PALACIO DE JUSTICIA (ACCEL XI)** Suministro de indicador de botonera, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
B2	Instalación de indicador de botonera.	UNIDAD	1	$ 50.000	19%	$ 9.500	$ 59.500
B3	Suministro de contactores, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 350.000	19%	$ 66.500	$ 416.500
B4	Cambio e instalación de contactores	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
B5	Suministro de luminarias para cuarto de máquinas según norma NTC 5926-1 que debe superar 200 LUX en el área de trabajo. El área debe estar iluminada conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	1	$ 300.000	19%	$ 57.000	$ 357.000
B6	Instalación de luminarias para cuarto de máquinas según norma NTC 5926-1	UNIDAD	1	$ 150.000	19%	$ 28.500	$ 178.500
B7	Suministro de corral encima de cabina adaptándonos a la norma NTC 5926-1,	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
B8	Instalación de corral encima de cabina	UNIDAD	1	$ 150.000	19%	$ 28.500	$ 178.500
B9	Suministro de pulsadores o botones para cabina y hall, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 83.300
B10	Instalación de pulsadores o botones	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
B11	Suministro de contacto de puertas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 83.300
B12	Instalación de contacto de puertas	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
B13	Suministro de zapatas deslizaderas para puertas, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
B14	Instalación de Zapatas Deslizaderas	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
B15	Suministro de zapatas deslizaderas de contrapeso y cabina	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
B16	Instalación de Zapatas Deslizaderas de contrapeso y cabina, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
B17	Suministro de Kit de emergencia (Incluye Batería de respaldo, alarma, luz de emergencia y Citófono comunicado con portería.	UNIDAD	1	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000
B18	Instalación de Kit de emergencia	UNIDAD	1	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
B19	Suministro de Tarjeta Botonera de Hall, conforme a la marca del ascensor.	UNIDAD	1	$ 300.000	19%	$ 57.000	$ 357.000
B20	Instalación de Tarjeta Botonera de Hall	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
B21	Certificación y acompañamiento del ente certificador Según NTC 5926-1, certificación duración 1 año.	UNIDAD	1	$ 550.000	19%	$ 104.500	$ 654.500
B22	Mantenimiento mensual acorde al cronograma de la ficha técnica que se anexa.	UNIDAD	1	$ 650.000	19%	$ 123.500	$ 773.500
C1	Adecuación de control electrónico, con tarjeta electrónica para ascensor hidráulico de pasajeros. Cambio PSL existe (programador se desinstalara y cambio a tarjeta electrónica)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	19%	$ 380.000	$ 2.380.000
C2	Verificación y reparación de conexionado electrónico de control de maniobra para pasajeros. Incluye los siguientes elementos: *contactores de potencia de 85 amperios, *elementos electrónicos de control electrónico, *cableado rencauchutado 3x18, *caja de inspección sobre cabina, *breares monofásicos, * braceros bifásicos, *bloques auxiliares y braceros monofásicos, * relevos con base de 11 pines, biestables con imán para ubicación, * puentes rectificados, * relevos de 12	UNIDAD	1	$ 4.800.000	19%	$ 912.000	$ 5.712.000

	voltios, *cable vehicular número 18, 100 metros y cable número 8.						
C3	Verificación y puesta a punto unidad hidráulica: cambio de empaquetaduras y sellos de unidad hidráulica, para sellar fugas. Cambio de aceite hidráulico 5 galones.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	19%	$ 190.000	$ 1.190.000
			TOTAL	**$ 18.755.000**	19%	$ 3.563.450	**$ 22.318.450**

VALOR DE LA PROPUESTA: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($22.318.450 IVA INCLUIDO). El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

LABORES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTOS MENSUALES							
INSTRUCCIONES: **L**= LIMPIEZA **B**=LUBRICACION **A**=AJUSTE **I**=INSPECCION							
CUARTO DE MAQUINAS	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
PANEL DE FUERZA, BRAKERS Y FUSIBLES.	I	I	I	I	I	I	I
TANQUE DE CENTRAL HIDRAULICA.			IL			I	
VALVULAS Y MANGUERAS.			IL			I	
REVISION DE NIVELES DE ACEITE.	I		I		I		I
VALVULA PARACAIDAS / LIMITADOR DE VELOCIDAD.	ILA		IL		IL		ILA
LIMPIEZA DE CUARTO DE MAQUINAS.	ILA		IL		IL		IL
MAQUINA DE TRACCION.		I	IL		I	IL	
CUADRO DE COMANDO.	I		IL	I		IL	I
RELES, TERMICOS, FUSIBLES Y CONEXIONES.	ILA		A	IL		I	ILA
PROTECTOR POLEA DE TRACCION Y DESVIO.	IL	IL	IL	IL	IL	IL	IL
ILUMINACION MAYOR A 200 LUXES.	I	I	I	I	I	I	I
ACCESO A CUARTO DE MAQUINAS.	I	I	I	I	I	I	I
POZO	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
GUIAS DE CABINA.	IL	LB	IL		IL	LB	IL
CABLES DE MANIOBRA O VIAJEROS.	IL		I	IL		I	IL
REVISION CABLES DE TRACCION.	I	IL	AL		I	IL	AL
REVISION CABLES DE REGULADOR DE VELOCIDAD.	I	IL	AL		I	IL	AL
CONTRAPESO Y PESAS.	I		L		I		L
DESLIZADERAS DE CONTRAPESO SUPERIORES.	LI		LB		LI		LI
GUIAS DE CONTRAPESO.	LA		LI	LA		LB	LA
ILUMINACION DE POZO.		I	IL		IL		I
LIMITES FINALES.	AL	IL	I		AL	IL	I
RECEPTORES E INDUCTORES DE CONTEO.	I	ILA	LI		I	ILA	IL
MECANISMOS DE PUERTAS DE CABINA Y HALL (PISO).	ILA		IL	ILA		IL	ILA
QUICIOS.	I	LI	LI		I	LI	LI
SISTEMA DE PARACAIDAS.	ILA		I	ILA		I	ILA

PESAS O RESORTES DE PUERTAS.	IL		IL	A	IL		A
SIOPORTE DE GUIAS - EMPALMES.	LAB		I	LAB		I	LAB
CABINA	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
PANEL DE OPERACIÓN (BOTONERA).	LI		I	IL	I	I	IL
ILUMINACION DE CABINA.	I		IL		I		IL
LUZ DE EMERGENCIA.	I	I		I	I	I	
SEÑALIZACION.	I	I			I	I	
INTERCOMUNICADOR DE CABINA A PORTERIA.	I		IA		I		
PISO, TECHO Y ACRILICOS.	I	LI	ILA		I	IIL	IL
PUERTAS DE CABINA.	L	LA	LI	LA		LA	LI
BARRERAS DE RAYOS INFRAROJOS - FOTOCELDAS.		I	L	LA	I		A
DESLIZADERAS DE PUERTAS - ZAPATAS.	I	LA	A		I	LA	A
SOBRE CABINA	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
CONTACTO DE PUERTAS Y CIERRE DE EMERGENCIA.	I	IL		I	IL		I
PESACARGAS.			ILA			ILA	
OPERADOR DE PUERTAS.	LA		I	LA		I	LA
CAJA DE CONEXIONES.	LI	I		I	LI		LI
ROLLETES Y GUAYA DE PUERTAS.	AL	L	I		AL	L	I
CAJA DE INSPECCION O MANTENIMIENTO.	I		IL	I		IL	I
DESLIZADERA DE CABINA SUPERIOR - ZAPATAS.	IL		IL	LB		A	IL
RAMPA ARTICULADA DE PUERTAS.	I		LA		LI		LA
SEGURIDADES.		LA	I		LA	I	
CORRAL O BARANDA DE SEGURIDAD.	I	I	I	I	I	I	I
PISOS	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
BOTONERA DE PISO.	I		IL	I		IL	I
SEÑALIZACION.	I	L	I		I	L	I
DESLIZADERAS DE PUERTAS - ZAPATAS.		LA	LI		LA	LI	
PUERTAS DE PISO.			IL	LA			IL
FOSO	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST.**	**SEP.**	**OCT.**	**NOV.**	**DIC.**
POLEA TENSORA.	I	ILAB		I	LA		I
AMORTIGUADORES: RESORTES O HIDRAULICOS.	LI	LB			LI	LB	
DESLIZADERAS DE CABINA INFERIORES.	IL		IL	ILB		A	IL
DESLIZADERAS DE CONTRAPESO INFERIORES.	LA		LI	LA		LB	LA
ESCALERA DE ACCESO.	I	I	I	I	I	I	I
STOP DE EMERGENCIA.	I	I	I	I	I	I	I

Para la realización de las actividades arriba enumeradas y que componen el mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de técnicos capacitados, con disponibilidad de asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, prestando así atención a cualquier tipo de eventualidad que se llegue a presentar

LOS OPERARIOS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DEBERAN UTILIZAR:
Los operarios que realicen las actividades anteriormente descritas deberán utilizar, para su protección, el equipo de seguridad que la empresa pone a su disposición, todo de acuerdo con las normas básicas de seguridad laboral e higiene industrial.

EL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEBE ESTAR COMPUESTO POR*:*

- Ropa de trabajo
- Calzado de seguridad (con aislamiento) para protección de descargas eléctricas.
- Gafas de seguridad.

- Cinturón de seguridad.
- Casco.
- Protección para vías respiratorias y oídos.

GARANTIA DE LOS RESPUESTOS
El proponente deberá garantizar la calidad de los repuestos de aquellas piezas que requieren motivo de cambio instalados por un término no menor a seis (6) meses, contados a partir de la instalación de los repuestos. **NOTA 1.** Los repuestos deberán ser de primera calidad, de la misma marca y especificaciones de los originales; de tal manera que se garantice la compatibilidad de las piezas y su funcionamiento no se vea afectado, garantizando con ello, mayor vida útil a los mismos. **NOTA 2.** En todo caso de requerirse repuestos adicionales según la necesidad técnica del mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá informarlo al supervisor del contrato quien aprobará su suministro e instalación, previa verificación de los valores cotizados por el contratista respecto a los precios del mercado.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la factura por los servicios prestados de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, y certificación suscrita por el supervisor, donde conste la prestación del servicio del objeto contractual a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS, Dr. IVÁN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO, o quien haga sus veces**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

a) Ofrecer un equipo de apoyo de (2) personas y un coordinador y/o supervisor, capacitados en el mantenimiento de ascensores, con disponibilidad de asistencia las 24 horas del día, 7 días a la semana, para efectuar labores preventivas, correctivas y prestar atención a cualquier tipo de eventualidad que se llegue a presentar, con las características descritas en los REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN, PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO del presente estudio previo
b) Reportar las actividades ejecutadas en el marco del contrato en un formato, el cual, deberá entregarse de forma consolidada a la presentación de la factura para el respectivo pago; Este

formato debe contar con la firma de la persona que atiende y verifica la revisión, y la firma del Supervisor designado por el municipio.

c) Entregar por cada uno de los equipos, un informe de las intervenciones y mantenimientos realizados de manera detallada.
d) El contratista debe acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
e) Reportar las novedades que se presenten durante las revisiones o mantenimientos en los ascensores y/o el elevador.
f) Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo del transporte, la mano de obra y el personal calificado.
g) Contar con personal idóneo y competente para garantizar el conocimiento previo de los elementos y/o componentes a manipular y el cálculo de los resultados de su operación, consecuentemente con la marca y modelos de los equipos a intervenir, se da por sentado que cualquiera sea el resultado obtenido al manipular los elementos del ascensor y/o piezas, son responsabilidad del contratista exclusivamente.
h) El contratista deberá contar con una persona que cumpla la función de supervisión y/o coordinación del grupo de prestadores de servicios. Dicho supervisor y/o coordinador debe poseer competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir esta función.
i) Cuando las condiciones particulares lo ameriten, este supervisor y/o coordinador deberá estar atento a los requerimientos de la Dirección de Recursos Físicos y contar con un equipo de comunicación que facilite su localización.
j) Ejecutar los trabajos cumpliendo los parámetros de calidad, cantidad y tiempo estipulados en el contrato, contando con el personal necesario, equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
k) Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
l) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
m) Retirar los materiales sobrantes y entregar el sitio en perfecto estado de limpieza.
n) Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.
o) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
p) Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los capítulos e ítems contenidos en los estudios previos, invitación púbica, oferta presentada, y contrato que se suscriba.
q) Verificar la correcta conexión al sistema eléctrico, la forma de desconexión y la protección que tiene, antes de utilizar la herramienta y equipos necesarios para ejecutar los mantenimientos.
r) Velar para que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato, se mantenga debidamente uniformado, con las medidas de seguridad necesarias y carnetizado.
s) El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.
t) El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los accesorios y equipos necesarios para realizar un trabajo seguro en alturas, de acuerdo a la normativa de seguridad industrial vigente y a la interna de la administración municipal.
u) Toda reparación de mantenimiento correctivo, los materiales y repuestos a utilizar deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe respectivo. Los repuestos deberán ser de primera calidad, de la misma marca y especificaciones de los originales; de tal manera que se garantice la compatibilidad de las piezas y su funcionamiento no se vea afectado, garantizando con ello, mayor vida útil a los mismos.
v) Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y municipal para la realización de los trabajos.
w) Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Entregar elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparar los siguientes riesgos _____ TIPO **O CLASE DE GARANTÍA**	**COBERTURA O NIVELES DE AMPARO**	**VALORES**	**VIGENCIA/ ETAPA**
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
20 JUN 2023
4/ 840 a.m.
SECRETARIA JURIDICA

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 1

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	16	06	2023

X	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato Prestación de Servicios No	CPS No. 2023-0661	**Fecha de Suscripción del Contrato**				15	06	2022
Objeto	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUYE REPUESTOS.							
Plazo de Ejecución	Seis (06) meses	**Fecha Acta de Inicio**	16	06	2023	**Fecha de Terminación**	15	12	2023
Fecha de Suspensión		**Nueva Fecha de Terminación**						
Valor del Contrato	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.200.000.oo), incluye impuestos de Ley.							
Nombre del Arrendador	MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, NIT 901459107-9 MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA, C.C. 1.018.425.444							
Supervisor	IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO Director de Recursos Físicos							
Interventor								
Ingreso al almacén	No Aplica:	x	Aplica:		Número:		Fecha ingreso:			

En el Municipio de Fusagasugá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año (2023), se reunieron en la Dirección de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría Administrativa del Municipio de Fusagasugá: El Doctor **IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO** Director de Recursos Físicos, en calidad de **SUPERVISOR** el señor **MARIO HERNAN GUTIERREZ TOCARIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.425.444, representante legal de la empresa **MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS Nit 901.459.107-9** y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del Contrato Prestación de Servicios 2023-0661

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año (2023).

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Firma y Nombre:	Firma y Nombre: **IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO** Director de Recursos Físicos	Firma y Nombre: MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, NIT 901459107-9 Mario Hernán Gutiérrez Tocaría, C.C. 1.018.425.444	Firma y Nombre:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: FORMATO DE ACTAS VG3
Proyectó: Martha Cecilia Vivas / Profesional Especializado
Revisó: Iván Felipe Betancourth Alvarado / Director de Recursos Físicos
Revisó: abogado asignado por la Dirección de contratación / Nataly Margarita Martínez Urbina / Abogada Contratista
Revisó: Adriana Paola Pabón Cagua/ Directora de Contratación